



M.P.S.
SEC.
GENERAL

N°

14

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO".

ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2017-MPS.

Sechura, 20 de Noviembre de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.

VISTO:

El Informe N° 047-2017-MPS-GDS/SGRC de fecha 17 de Noviembre de 2017, de la Sub Gerente de Registro Civil sobre REPROGRAMACION DE MATRIMONIO CIVIL MASIVO; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 027-2017-MPS de fecha 26 de Octubre de 2017, se resuelve en su **"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA REALIZACION DE MATRIMONIO CIVIL MASIVO EN LA PROVINCIA DE SECHURA**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por Ley y de acuerdo al siguiente Cronograma:

PRESENTACION DE EXPEDIENTES	: Hasta el 17 de noviembre del 2017.
EVALUACION DE EXPEDIENTES	: Del 20 al 28 de noviembre del 2017.
PUBLICACION DE EDICTOS	: Del 29 de noviembre al 12 de diciembre del 2017.
PRESENTACION DE IMPEDIMENTOS	: Del 13 al 14 de diciembre del 2017.
REALIZACION DE CEREMONIA	: Sábado 16 de diciembre del 2017.
HORA	: 10:00 A.M.
LUGAR	: Plaza de Armas de la ciudad de Sechura

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER como único pago por todo concepto la cantidad de S/. 70.00 Soles que corresponden al pago por Expediente y Derecho Administrativo, debiendo presentar los contrayentes los documentos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Sechura. (...).

Que, con Informe N° 047-2017-MPS-GDS/SGRC de fecha 17 de Noviembre de 2017, la Abog. Rita Collazos Yenque Sub Gerente de Registro Civil se dirige al Sr. Edgar Huapaya Gamarra Gerente de Desarrollo Social para asunto: "REPROGRAMACION DE MATRIMONIO CIVIL MASIVO"; y, (...) "Que, a solicitud de los interesados, proponemos reducir el Pago por Derecho Administrativo de S/. 70.00 Soles que se propuso, por un importe más accesible, debido a la difícil situación que atraviesan nuestras familias sechuranas, cuyo importe debe proponerlo el concejo municipal; asimismo ampliar el plazo para presentación de expedientes, modificando de esta manera la fecha para la REALIZACION DE MATRIMONIO CIVIL MASIVO 2017, quedando establecido de acuerdo al siguiente cronograma:

Hasta el 13 de Diciembre	: Presentación de Expedientes.
Día 14 de Diciembre	: Evaluación de Expedientes.
Del 15 al 28 de Diciembre del 2017	: Publicación de Edictos.
Día 29 de Diciembre del 2017	: Presentación de Impedimentos.
Sábado 30 de Diciembre del 2017	: Realización de Ceremonia.
Hora	: 10:30 a.m.
Lugar	: Salón de Actos "Ricardo Temoche Benites" de la Municipalidad Provincial de Sechura.

Asimismo, se solicita dispensar la presentación del Certificado Médico para los contribuyentes que conviven, debiendo presentar una declaración jurada de Convivencia y una declaración jurada de salud o partida de nacimiento de un hijo.

Que, con N° de Informe 609-2017-MPS-GM-GDS de fecha 17 de Noviembre de 2017, el Gerente de Desarrollo Social se dirige al Dr. Armando Arévalo Zeta Alcalde de la Provincia de Sechura para asunto: "AMPLIACION DE FECHA DE MATRIMONIO MASIVO Y EXONERACION DE PAGO".

Registro 3223 de fecha 20.11.2017 el Alcalde Provincial se dirige a Secretaría General para: "Sesión de Concejo".

Que, con N° de Registro 3223 de fecha 20.11.2017 el Alcalde Provincial se dirige a Secretaría General para: "Sesión de Concejo".

Que, en la fecha y hora para Sesión Ordinaria el Pleno de Concejo Acordó por mayoría aprobar: la nueva fecha de realización de ceremonia de Matrimonio Civil Masivo programado para el día sábado 30 de Diciembre de 2017; asimismo, realizar como único pago por todo concepto la cantidad de S/. 40.00 Soles que corresponden al pago por Expediente y Derecho Administrativo.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Concejo Municipal, en atención a la estructura orgánica del Gobierno Local que ejercen funciones normativas y fiscalizadoras.

1-2
1-3





Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S. SEC. GENERAL N° 15

...(2) Continúa Ordenanza Municipal N° 028-2017-MPS.

Que, con las opiniones favorables de la Gerencia Municipal; Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con el artículo 9° numeral 8°) de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, aprobó por unanimidad la siguiente Ordenanza Municipal:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA AMPLIACION DE FECHA DE MATRIMONIO CIVIL MASIVO."

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA AMPLIACION DE FECHA DE MATRIMONIO CIVIL MASIVO EN LA PROVINCIA DE SECHURA, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por Ley y de acuerdo al siguiente Cronograma:

Hasta el 13 de Diciembre	: Presentación de Expedientes.
Día 14 de Diciembre	: Evaluación de Expedientes.
Del 15 al 28 de Diciembre del 2017	: Publicación de Edictos.
Día 29 de Diciembre del 2017	: Presentación de Impedimentos.
Sábado 30 de Diciembre del 2017	: Realización de Ceremonia.
Hora	: 10:30 a.m.
Lugar	: Salón de Actos "Ricardo Temoche Benites" de la Municipalidad Provincial de Sechura.

Asimismo, se solicita dispensar la presentación del Certificado Médico para los contribuyentes que conviven, debiendo presentar una declaración jurada de Convivencia y una declaración jurada de salud o partida de nacimiento de un hijo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER como único pago por todo concepto la cantidad de S/. 40.00 Soles que corresponden al pago por Expediente y Derecho Administrativo, debiendo presentar los contrayentes los documentos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Sechura.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro de Estado Civil, Oficina de Comunicaciones y Participación Vecinal, proceder a la difusión de la presente y demás acciones necesarias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE la publicación de la presente Ordenanza a la Secretaría General, debiendo cumplir con la formalidad prevista por ley, con sujeción al artículo 44° inciso 3°) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su difusión a la Sub Gerencia de Comunicaciones, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aplicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO SEXTO.- Dar cuenta a las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Sechura
ARMANDO AREVALO ZETA
ALCALDE

AAZ/Aic.
JMVQ/Sec. Gral.

1950
SAC
1950



Approved: _____
Special Agent in Charge